



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 079-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 088-2012-GRA/OLP del Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, a través del cual solicita se emita el acto resolutivo, de autorización de adquisición de pasajes aéreos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 001-2012/GRA/BRMVLL -AQP, el Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", informa sobre las actividades culturales que tiene programado para los meses de enero y febrero del presente año, siendo estas:

- Jueves 26 de enero "Mesa redonda Arévalo: La escritura, lo social, el compromiso", con participación del escritor Javier Arévalo y dos panelistas: Jorge Álvarez Rivera y José Gabriel Valdivia Álvarez.
- Miércoles 15 de febrero "Presentación de la edición conmemorativa "El pez de oro de Gamaliel Churata, teniendo como presentadores a las siguientes personalidades: Dr. José Luis Adolfo Ayala Olazaval, Dante Callo Cuno y Juan Yufra;

Que, asimismo a fin de hacer efectiva la participación del Dr. José Luis Adolfo Ayala Olazaval, solicita la adquisición de los pasajes aéreos Lima Arequipa Lima;

Que, al respecto la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece dentro de las competencias compartidas, el de Educación, precisando a través del artículo 47°, las Funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, entre otros señalando:

k) *Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales*;

Que, en ese contexto normativo, las actividades culturales programadas por la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", para los meses enero y febrero del 2012, tiene estrecha vinculación con la normativa invocada, por lo que es procedente la adquisición de los pasajes solicitados;

Que, el Dr. José Luis Adolfo Ayala Olazaval, resulta ser un tercero que prestara apoyo al Gobierno Regional de Arequipa como presentador de la edición conmemorativa "El Pez de Oro";

Que, al respecto, la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

*"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece".*

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GRA/PR, se resuelve:

*"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:*

"A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para.... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional";

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Lima – Arequipa – Lima. Debiendo el comisionado firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de pasajes aéreos ida y vuelta para el Sr. Dr. José Luis Adolfo Ayala Olazaval, por las razones expuestas.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración efectúe las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los                   DOS   días   del  
mes de   FEBRERO   del Dos Mil Doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE